



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 144.

Miércoles 7 de Septiembre.

AÑO DE 1904.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta a. se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Sección de Cuentas y Presupuestos.

CIRCULAR

Siendo las atenciones de Beneficencia y Sanidad de pago preferente, según dispone el Real decreto

de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903, y estando muy recomendado en las Reales órdenes de 8 y 31 de Marzo último que tanto a los Profesores de Medicina como de Farmacia se les abonen las cantidades presupuestadas para tan importante servicio, en virtud de lo que preceptúan los artículos 64 y siguientes del Reglamento de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891 y Real orden de 7 de Noviembre de 1902, espero que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos las cantidades que imponen dichas atenciones, advirtiéndolo a los que no estén al corriente en el pago de las mismas, consignen, si no le fuera posible la totalidad de las deudas contraídas, la parte proporcional según su cuantía, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en las expresadas Reales órdenes de 8 y 31 de Marzo próximo pasado.

Cáceres 5 de Septiembre de 1904.
—El Gobernador interino, JUAN CUERVO.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES

Ejercicio de 1903.

Período ordinario y de ampliación.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1903, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1903 a 30 de Junio de 1904, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cnt.
INGRESOS.—Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los periodos ordinario y de ampliación del año de 1903	552705	30
PAGOS.—Pagos verificados en igual período.....	541867	39
Existencia al terminar el ejercicio..	10837	91

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Artículos.....	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1903 a 31 de Diciembre de 1903.		TOTAL del ejercicio de 1903.
	Idem en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1904 a 30 de Junio de 1904.	Pesetas.	
INGRESOS.			
1.º Rentas. Relación general número 1.º	1508	16	1508 16
3.º Donativos, legados y mandas. Relación id. núm. 2.....	429	40	429 40

4.º Repartimiento. Relación id. número 3.....	419483	54	30528	45	450011	99
5.º Instrucción pública. Relación idem núm. 4.....	1699	23			1699	23
6.º Beneficencia. Relación id. número 5	29593	75	237		29830	75
7.º Ingresos extraordinarios. Relación id. núm. 6.....	870	45	1500		2370	45
8.º Arbitrios especiales. Relación idem núm. 7.....	1133	25	4	50	1137	75
11 Resvitas. Relación id. núm. 8.º ..	36178	01	23421	81	59599	82
14 Reintegros. Relación id. núm. 9.º	2553	55	3564	20	6117	75
Ingresos	493449	34	59255	96	552705	30

PAGOS

1.º Administración provincial. Relación general núm. 10	77022	03	5408	86	82430	89
2.º Servicios generales. Relación idem núm. 11.....	7637	03	15567		23204	03
3.º Obras obligatorias. Relación idem núm. 12	7306	51			7306	51
4.º Cargas. Relación id. núm. 13.º ..	165	36	1719	54	1884	90
5.º Instrucción pública. Relación idem núm. 14.....	54852	51	15784	25	70636	76
6.º Beneficencia. Relación id. número 15.....	236276	74	36827	76	273104	50
7.º Corrección pública Relación idem núm. 16	28331	64	391	12	28722	76
8.º Imprevistos. Relación id. número 17	2450				2450	
12 Otros gastos. Relación id. número 18	250		310		560	
13 Resultas. Relación id. núm. 19.º ..	18895	76	32671	28	51567	04
Pagos	433187	58	108679	81	541867	39

INGRESOS

I.—RENTAS

1.º Renta de censos y propiedades..	999	96			999	96
2.º Intereses de efectos públicos ..	508	20			508	20
	1508	16			1508	16

III.—DONATIVOS, LEGADOS Y MANDAS

Unico. Donativos, legados y Mandas.	429	40			429	40
-------------------------------------	-----	----	--	--	-----	----

IV.—REPARTIMIENTO

Unico. Repartimiento entre los pueblos	419483	54	30528	45	450011	99
--	--------	----	-------	----	--------	----

V.—INSTRUCCION PUBLICA

Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	1699	23			1699	23
---	------	----	--	--	------	----

VI.—BENEFICENCIA

Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	29593	75	237		29830	75
---	-------	----	-----	--	-------	----

VII.—EXTRAORDINARIOS

Unico. Ingresos extraordinarios....	870	45	1500		2370	45
-------------------------------------	-----	----	------	--	------	----

VIII.—ARBITRIOS ESPECIALES

Unico. Arbitrios especiales.....	1133	25	450		1137	75
----------------------------------	------	----	-----	--	------	----

XI.—RESULTAS

1.º Existencias en 31 de Junio de 1903.....	442	99			442	99
---	-----	----	--	--	-----	----

Resultas del ejercicio de 1902.	692 44	»	692 44
Idem de ejercicios anteriores.	33738 69	23421 81	57160 50
Idem de id. id. por la extinción de la filoxera	1303 89	»	1303 89
	36178 01	23421 81	59599 82
XIV.—REINTEGROS			
Unico. Al capítulo 1.—Administración provincial	0 03	2112 48	2112 51
Al capítulo 6.—Beneficencia	2516 42	1007 97	3524 39
Al capítulo 7.—Corrección pública	»	»	»
Al capítulo 8.—Imprevistos	37 10	»	37 10
Al capítulo 12.—Otros gastos	»	»	»
Al capítulo 13.—Resultas	»	443 75	443 75
	2553 55	3564 20	6117 75

PAGOS

I. ADMINISTRACION PROVINCIAL			
1.º Gastos de la Diputación	63247 36	4908 86	68156 22
2.º Archivo y Depositaria	8099 76	»	8099 76
3.º Comisiones especiales	1674 95	»	1674 95
4.º Arquitectos	2499 96	»	2499 96
5.º Médico de Baños	1500	500	2000
	77022 03	5408 86	82430 89

II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos que originan las quintas	3115 46	»	3115 46
2.º Idem el Servicio de bagajes	»	9000	9000
3.º Idem la impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL	3750	1250	5000
4.º Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales	325 90	5317	5642 90
5.º Idem las Calamidades públicas	445 67	»	445 67
	7637 03	15567	23204 03

III.—OBRAS OBLIGATORIAS

1.º Gastos para obras de reparación de caminos, barcas, puentes, etcétera	5380 10	»	5380 10
3.º Estudios y plan de carreteras	1430 70	»	1430 70
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales	495 71	»	495 71
	7306 51	»	7306 51

IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que deben satisfacerse por bienes que pertenecen á la provincia	165 36	»	165 36
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	»	1719 54	1719 54
	165 36	1719 54	1884 90

V.—INSTRUCCION PUBLICA

1.º Junta provincial del ramo	11849 76	1450	13299 76
2.º Instituto de segunda enseñanza	»	»	»
3.º Escuelas Normales	»	»	»
4.º Sueldo del inspector provincial de primera enseñanza	41877 75	13959 25	55837
6.º Biblioteca provincial	1125	375	1500
	54852 51	15784 25	70636 76

VI.—BENEFICENCIA

1.º Junta provincial del ramo	34317 67	1883 31	36200 98
2.º Hospitales	94803 71	4145 14	98948 85
4.º Casas de Expósitos	107155 36	30799 31	137954 67
	236276 74	36827 76	273104 50

VII.—CORRECCION PUBLICA

1.º Cárceles	15700 06	163 67	15863 73
2.º Establecimientos penales	12631 58	227 45	12859 03
	28331 64	391 12	28722 76

VIII.—IMPREVISTOS

Unico. Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto	2450	»	2450
---	------	---	------

XII.—OTROS GASTOS

Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial	250	310	560
---	-----	-----	-----

XII.—RESULTAS

Unico. Obligaciones anteriores de presupuestos procedentes de pago	18895 76	32671 28	51567 04
--	----------	----------	----------

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1903, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Cáceres 4 de Julio de 1904.—El Depositario, Jacinto Hurtado Calaff.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su

justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1903, á que la misma corresponde.

Cáceres 4 de Julio de 1904.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º, el Presidente, Eustasio de la Calle.

AÑO de 1903.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente á los de fuera de presupuestos del año de 1903, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre del mismo.

Cargo.

Pesetas. Cts.

Por los ingresos realizados durante los 12 meses del año de 1903	31203 68
--	----------

Data.

Pagos verificados en igual período	23353 03
Existencia en 31 de Diciembre de 1903, que pasa como cargo en 1.º de Enero de 1904 á dicha cuenta	7850 65

Ingresos.

CAPÍTULO XIII.—FONDOS FUERA DE PRESUPUESTOS

Art. 1.º Fianzas	»
» 2.º Depósitos	8231 81
» 3.º Descuentos por haberes	18546 28
» 4.º Idem por pagos	4185 35
» 5.º Idem para pasivos de maestros	240 24
Total	31203 68

Pagos.

CAPÍTULO XV.—FONDOS FUERA DE PRESUPUESTOS

Art. 1.º Fianzas	»
» 2.º Depósitos	5651 81
» 3.º Descuentos por haberes	13908 80
» 4.º Idem por pagos	3552 18
» 5.º Idem para pasivos de maestros	240 24
Total	23353 03

La precedente cuenta definitiva de los fondos de fuera de presupuestos del año de 1903, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Cáceres 4 de Julio de 1904.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo, correspondientes al año de 1903, á que la misma se refiere.

Cáceres 4 de Julio de 1904.—El Depositario, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º, el Presidente, E. Calle.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura de Minas de este distrito y resultando de la certificación y oficio que la Delegación de Hacienda remite con fecha 30 de Julio próximo pasado, que las concesiones mineras en ella comprendida adeudan al Estado más de cuatro trimestres por canon de superficie y que ha transcurrido con exceso el plazo señalado á los dueños de las concesiones mineras deudoras, sin que éstos hayan satisfecho los descubiertos que tienen con la Hacienda á pesar de haberse seguido todos los trámites reglamentarios, y en cumplimiento del art. 23 del Decreto de Bases de 29 de Diciembre de 1868 y de lo que prescriben los artículos 84, 86, 87 y siguiente del capítulo 5.º del Real decreto, sobre régimen de la minería y 24 y siguiente del capítulo 2.º de la Ley y Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, se declaran nulas y caducadas las concesiones mineras comprendidas en la presente relación.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este Diario Ofi-

cial á fin de que en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la publicación del presente anuncio y relación, puedan los interesados interponer los recursos á que haya lugar contra esta providencia.

Cáceres 2 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Relación que se cita.

Mina San José, núm. 3533, de don Pascual Durán, vecino de Valencia de Alcántara, de 12 pertenencias, en sitio Hoja Rodela, en término de Valencia de Alcántara.

Mina Enriqueta, núm. 3676, de D. Nicolás Jiménez, vecino de Valencia de Alcántara, de 12 pertenencias, en sitio Puerto Viejo, en término de Valencia de Alcántara.

Mina La Aurora, núm. 3894, de D. Ezequiel Domínguez, vecino de Salorino, de 12 pertenencias, en sitio Regato Malatas, en término de Valencia de Alcántara.

Mina La Internacional núm. 4075, de D. Antonio Paez, vecino de Oporto (Portugal), de 12 pertenencias, en sitio Alto de las Carrascas, en término de Valencia de Alcántara.

Mina La Lealtad, núm. 4339, de D. Valentin Blanco, vecino de Valencia de Alcántara, de 12 pertenencias, en sitio Talayuela, en término de Zarza la Mayor.

Mina Estrella, núm. 4666, de don Francisco Llagas, vecino de Zarza la Mayor, de 12 pertenencias, en sitio Calleja Santo Cristo, en término de Valencia de Alcántara.

Mina San José, núm. 4668, de don Francisco Llagas, vecino de Zarza la Mayor, de 12 pertenencias, en sitio Valdepotros, en término de Zarza la Mayor.

Mina La Viñuela, núm. 4749, de D. Gregorio Méndez, vecino de Cañamero, de 12 pertenencias, en sitio Horteruela, en término de Madroñera.

Mina Justa, núm. 4805, de don Cándido Osuna, vecino de Torrejoncillo, de 30 pertenencias, en sitio Hocino de la Sierra Jálama, en término de Acebo.

Mina La Sordita, núm. 4833, de D. Eladio Muñoz, vecino de Coria, de 60 pertenencias, en sitio Carcabón, en término de Robledillo de Gata.

Mina Osuna, núm. 4855, de don Cándido Osuna, vecino de Torrejoncillo, de 12 pertenencias, en sitio Monte Rubio, en término Hernán Pérez.

Mina Providencia, núm. 4920, de D. Felipe Galindo, vecino de Portezuelo, de 12 pertenencias, en sitio Los Canchos, en término de Pedroso.

Mina Fraternidad, núm. 5014, de D. Juan Pedro Gangasti, vecino de Bilbao, de 200 pertenencias, en sitio Las Cuevas, en término de Aliseda.

Mina Clemencia, núm. 5024, de D. Domingo Busto, vecino de Bilbao, de 30 pertenencias, en sitio Solanita, en término de Cabezo.

Mina Libertad, núm. 5031, de don Jesús Emilio Ferrero, vecino de Benicacín (Castellón), de 45 pertenencias, en sitio Jola, en término de Valencia de Alcántara.

Mina Victoria, núm. 5093, de don Leopoldo Escobar, vecino de Madrid, de 6 pertenencias, en sitio Majadillas, en término de Garganta Bejar.

Mina Segunda de Zarza, número 5112, de D. Gil Antonio Navea, vecino de Bilbao, de 12 pertenencias, en sitio Valdepotros, en término de Zarza la Mayor.

Mina Prudencia, núm. 5143, de D. Luis Muñoz, vecino de Coria, de 15 pertenencias, en sitio Arroyo Verdugero, en término de Malpartida de Plasencia y Miravel.

Mina Carambola, núm. 5144, de D. Luis Muñoz, vecino de Coria, de 9 pertenencias, en sitio Arroyo Verdugero, en término de Malpartida de Plasencia y Miravel.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Cáceres

Habiendo presentado con fecha 3 del actual en este Instituto Sor Matilde de San Joaquín, en el siglo D.ª María del Milagro Vicent Ferrando, vecina de Coria, una instancia en la que solicita fundar en la expresada ciudad un Establecimiento privado de primera enseñanza de niñas, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del R. D. del 1.º de Julio de 1902, á fin de que en el plazo de quince días, se hagan las reclamaciones á que hubiere lugar ante este Centro docente.

En el papel correspondiente hay una instancia que dice: Sr. Director del Instituto general y Técnico de Cáceres.—Sor Matilde de San Joaquín, en el siglo D.ª María del Milagro Vicent Ferrando, Directora

del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad, sito en la calle Oscura núm. 2, con cédula personal clase 11.ª, núm. 1.978.128, expedida en esta ciudad á 28 de Junio del corriente año, á V. S. con el debido respeto expone: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el R. D. de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo, presenta ante V. S. los documentos siguientes:

Dos copias de la presente instancia.

El plano por triplicado del local en que se dé la enseñanza.

El cuadro de enseñanza.

El informe de la autoridad local.

La partida de bautismo.

La certificación de buena conducta.

Copia del Título de la exponente.

El certificado del Inspector local de Sanidad.

En vista de los documentos relacionados y que presenta á V. S. á los efectos de las disposiciones legales citadas. Suplica á V. S. se sirva admitirlos, teniendo por cumplidas las exigencias de tales disposiciones. Coria 6 de Julio de 1904.—Sor Matilde San Joaquín.

Colegio del Sagrado Corazón.—Coria.—Cuadro á que se refiere el apartado 6.º de la disposición 1.ª de la Real orden de Septiembre de 1902.—Asignaturas: Flora, por doña Pilar Pascual de Sanjuan; Guia de la Mujer, por D. Faustino Palucie; Historia Sagrada, por D. Ignacio Calonge; Gramática Castellana, Real Academia; Aritmética, por don Jaime Feliu y Goday; Urbanidad, por D.ª María Orberá; Catecismo, por Ripalda; Geografía, por Palucie; Geometría, por D. F. del Valle.—Método, por Enseñanza Ciclica.—Material.—Cuadros de Historia Sagrada, Mapas de España, Mundi y de Europa.—Pupitres.—Compendio de Párvulos.—Laminas de Historia Natural.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.—Sor Matilde de San Joaquín, en el siglo D.ª María del Milagro Vicent Ferrando, Directora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad, sito en la calle Oscura, núm. 2, con cédula personal, clase 11.ª, núm. 1.978.128 expedida en esta ciudad á 28 de los corrientes, á Ud. con el debido respeto expone: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo, tiene necesidad de presentar ante el M. I. Sr. Director del Instituto provincial, el informe emitido por la autoridad local; por tanto suplico á Ud. se sirva dar las órdenes oportunas para que previos los trámites que sean necesarios, se libre certificación del aludido informe é igualmente suplica que en la misma certificación se haga constar la buena conducta de la exponente.

Coria 30 de Junio de 1904.—Sor Matilde de San Joaquín. Informe.—Coria á 7 de Julio de 1904.

El que suscribe, Alcalde constitucional de esta ciudad, en vista del precedente escrito é informando sobre el mismo, según preceptúa el apartado 8.º de la regla ó instrucción primera de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 1.º de Septiembre de 1902, digo: Que el local destinado á Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de esta población, reúne condiciones de salubridad, higiene y seguridad, como el señor Subdelegado de Medicina de este partido reconoce en su informe de esta fecha, sin que ninguna de es-

tas ni otras condiciones se opongan en nada á las disposiciones supletorias de las Ordenanzas municipales, ó sea bandos de buen gobierno, etc. Es cuanto me ocurre informar; y para que conste, firmo en Coria á 7 de Julio de 1904.—Trifón Parro.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Coria.

Decreto.—Coria á 7 de Julio de 1904. Entréguese al alguacil para que lo devuelva á la Sra. Directora. Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde de que yo el Secretario accidental por ausencia certifico.—Trifón Parro.—De su orden Julián Martil.—Diligencia.—Acto seguido entregué el escrito informado á los efectos que se previenen en el anterior decreto, al alguacil Tomás Maldonado que firma su recibo, certifico, Martil G.—Recibí, Tomás Maldonado.

D. Isidoro López, Médico Cirujano y Subdelegado del partido de Coria. Certifico: Que como Inspector de Sanidad de esta población, he visitado para ver si reúne las condiciones higiénicas, un Colegio que existe en ella, titulado del Sagrado Corazón, el cual reúne las mejores condiciones de amplitud, ventilación, luz, etc., para los que concurren á él, y como á la Sra. Directora conviene hacer ver esto, expido la presente en Coria á 7 de Julio de 1904.—Isidoro López.—D. Trifón Parro Perales, Alcalde constitucional de Coria.—Certifico: Que Sor Matilde de San Joaquín, en el siglo, D.ª María del Milagro Vicent Ferrando, Directora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad, durante su residencia en ésta, que según antecedentes, ha sido desde hace cinco años á la fecha, ha observado siempre una conducta intachable y buena en todos conceptos; sin que en esta Alcaldía conste cosa en contrario.

Y para que conste y pueda acreditario al dar cumplimiento al Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, á instancia de la interesada, expido la presente que firmo y sello en Coria á 7 de Julio de 1904.—Trifón Parro.—Hay un sello: Alcaldía constitucional de Coria.

También ha presentado la partida de nacimiento y demás documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Cáceres á 5 de Septiembre de 1904.—El Director, Manuel Castillo.

JUZGADOS

HOYOS

Don Marciano Casillas Fabian, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que el día 22 de Septiembre venidero, de diez á doce de su mañana, ante el Juzgado municipal de Santibañez el Alto y en los estrados de este Juzgado se rematarán en pública y tercera subasta los bienes que por nota se expresarán á continuación, sin sujeción á tipo legal, como embargados á Aquilina Lopez Martín para pago de los honorarios y derechos devengados por el Abogado y Procurador defensores de aquella en la causa que se la siguió con otros por lesiones á Juliana Granado Antón y otro, con la advertencia de que habiéndose presentado los títulos de pertenencia de las fincas cu-

ya venta se anuncia, será de cuenta de los compradores los gastos que se originen para comprar su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los que se causen por la escritura ó escrituras que se otorguen á favor de los rematantes.

Dado en Hoyos á 29 de Agosto de 1904.—Marciano Casillas.—Por mandada de S. S., Ciriaco González.—

Nota de las fincas embargadas á la Aquilina López Martín.

Pstas. Cts.

Una casa en la calle del Berrocal, de Santibañez el Alto, número 14; que linda derecha, con otra de Marceliano Blanco, izquierda y trasera, Canchales, tasada en... 175

Un terreno cercado y poblado de viña é higueras en parte, al sitio de la Piedra Hierra Caballo, término de Santibañez el Alto, su cabida dos celemines próximamente y linda Sur, con José Ferreira; M. camino; P. y N., Calixto Martín, tasado en... 25

Otro á la calzada de las Eras, poblado de viña en dos pedazos, su cabida dos celemines próximamente, en el mismo término; que linda uno S. D.ª Josefa Centeno; N., Isidoro Llanos; M., con baldíos, y P., Galo Francisco; y la otra parte linda S., Canchales; M., Luis Encinas; P. y N., con Pedro Picado, tasado en... 40

Otro al sitio de la Piedra Hierra Caballo, en dicho término, de cabida dos celemines; que linda Sur Gregorio Lopez; M. camino; P. y N., calleja, tasado en... 20

Un huerto al sitio de la Fuente Pica, en dicho término, su cabida medio celemin y linda S., camino; M., Dámaso Esteban; P. y N., Lázaro Gomez, tasado en... 15

Y otro al sitio de las Laderas de las Casas, en referido término, su cabida una fanega próximamente, y linda Sur, Leon Pizarro; M. y P., María Blasco, y N. con Hipólito Blasco, tasado en... 35

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Cédula de citación

El Sr. D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en este día en el sumario que instruye por robo de comestibles y dinero, ha acordado se cite á Antonio Bautista de la Estrella, José Costa Noguero y Joaquín del Amparo Dudores, de veintidos, quince y diez y siete años de edad, vecinos de San Marcos los dos primeros y de Castello de Vide (Portugal) el último, los tres solteros y jornaleros, á fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en el local de este Juzgado, á fin de celebrar entre los mismos una diligencia de careo; apercibiéndoles que

de no comparecer en el término señalado, incurrirán en la responsabilidad que establece el párrafo 5.º del art. 175 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Valencia de Alcántara a tres de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Antonio M. Cepeda.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE GARROVILLAS

Cédula de citación.

El Sr. D. Francisco Ibarra González, Juez Municipal Letrado de esta villa interino de Instrucción de ella y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, para dar cumplimiento á una superior orden relativa á juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, contra Benito Nicio Guardado y otros por jugar á los prohibidos, ha acordado en providencia de este día se inserte la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sea citado en forma el procesado Quintín Domínguez Galán, vecino de Navas del Madroño, y cuyo actual paradero se ignora, para que bajo la responsabilidad que establece el art. 175 de la Ley de enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría de Sala de D. Roque Pizarro, el día 13 de los corrientes, á las ocho de la mañana, al objeto de prestar declaración en el acto del juicio de indicada causa.

En su virtud y para que lo acordado tenga efecto, se extiende la presente cédula que firmo en Garrovillas á 3 de Septiembre de 1904.—El actuario, Damián Blanco.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MADROÑERA

Edicto.

Hallándose vacante las plazas de Secretario y Portero de este Juzgado municipal y debiendo proveerse según lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial, con arreglo á ésta y al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se llaman aspirantes aptos que desempeñen dichos cargos, por término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertirse que las solicitudes se han de presentar en este Juzgado, acompañadas de los documentos que señalan expresadas disposiciones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en Madroñera á 30 de Agosto de 1904.—Juan Durán.—Por su mandado, el Secretario interino, Plácido Bermejo.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CASAR DE CÁCERES

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño ó dueños de dos cerdos que fueron arrollados por el tren núm. 5 del día 21 del actual, á fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en Casas Consistoriales de esta localidad el día 2 de Septiembre pró-

ximo venidero y hora de las nueve del mismo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que se sigue á instancia del capitán de la 33 brigada de los ferrocarriles de Madrid, Cáceres á Portugal, bajo apercibimiento de pararle perjuicio si no lo efectúa.

Dado en Casar de Cáceres á 23 de Agosto de 1904.—Vicente Bermejo.—P. S. M. el Secretario, M. Hurtado Molano.

ALCALDÍAS

CASAR DE PALOMERO

Anuncio.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa y con el fin de proveerla en propiedad con arreglo á las disposiciones legales vigentes, se reproduce nuevamente el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 93, correspondiente al día 10 de Junio último, para que los Sres. Profesores que se crean adornados de los requisitos, cualidades y demás condiciones precisas para el desempeño del cargo, presenten sus instancias dirigidas á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y expirado dicho plazo la Asamblea Municipal hará la designación del agraciado con arreglo y de conformidad á lo que está prevenido en la Instrucción general de salud pública y reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

Casar de Palomero á 30 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Santiago Martín.

VALVERDE DEL FRESNO

Vacante de Inspector de Carnes.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á la que acompañarán el título que ostenten, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Fresno 1.º Septiembre 1904.—El Alcalde, Ramón Robledo.

HERNAN PEREZ.

Exposición al público de las cuentas del Pósito.

Terminadas las de esta villa correspondientes al año de 1903, quedan expuestas al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, pues pasado este plazo no será atendida ninguna por justa que sea.

Hernán-Pérez á 1.º de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Julian Tello.—El Secretario, Quintin Corchero.

LOSAR DE LA VERA

Exposición al público de las cuentas municipales.

Fijadas definitivamente las cuen-

tas municipales de esta localidad, correspondiente al año de 1903, quedan expuestas al público durante el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo período podrán examinarlas cuantas personas deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Losar de la Vera á 2 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, primer Teniente, José Martín Cañadas.

TORVISCOSO

Exposición al público de las Cuentas municipales.

Aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 28 del actual, las Cuentas municipales de esta localidad, correspondiente al año de 1903, y los proyectos de presupuesto adicional de 1904 y el ordinario para el próximo año de 1905; quedan expuestos al público por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo período podrán examinarlas cuantas personas deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Torviscoso á 31 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Elías Rodríguez.

MALPARTIDA DE CÁCERES

Exposición al público de las Cuentas municipales.

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al año de 1903, quedan expuestas al público durante el preciso término de quince días, á contar desde el que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo período podrán examinarlas cuantas personas deseen y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Malpartida de Cáceres á 31 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Isidoro Polo.

TALAVAN

Exposición al público de Presupuestos municipales.

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos del presupuesto adicional al ordinario de 1904 y del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1905, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos y según dispone el artículo 146 de la Ley municipal, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que juzguen oportunas.

Talaván á 31 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Indalecio Pizarro.

HERRERA DE ALCANTARA

Exposición al público del Presupuesto municipal.

Aprobado el proyecto del presu-

puesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el preciso término de quince días, á los efectos y según dispone el artículo 146 de la Ley municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que juzguen oportunas.

Herrera de Alcántara á 31 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Laureano Bas.

MEMBRIO

Padrón Industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1905, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Membrio á 2 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Tejero.

SERREJON

Padrón Industrial.

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1905, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Serrejón 2 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Modesto Márquez.

TORRE DE SANTA MARIA

Anuncio.

El día 21 del corriente mes de Septiembre á las once, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de este pueblo, con sujeción á los pliegos condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el acto del remate.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Torre de Santa María 5 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Juan Solano Borrella.—El Secretario interino, Felipe Carrasco.